

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/10/2022

ESTADO No. 144

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820190022200	Verbal	LUISA FERNANDA TAMAYO FRANCO	RUBEN DARIO BARBOSA PEÑA	Auto agrega despacho comisorio OBS. AGREGAR el Despacho Comisorio auxiliado correspondiente a la diligencia de entrega del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 370-315561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali	05/10/2022		
76001310300820190033600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ANDRES FELIPE ROJAS MANZANO	Auto requiere OBS. REQUERIR al Curador Ad-Litem JUAN JAIRO RIVERA PELÁEZ para que concurra y asuma el cargo designado, si no lo hiciera incurrirá en falta de la debida diligencia profesional. ceptar la renuncia del poder conferido por la parte demandante BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA SA al Doctor JAIME SUAREZ ESCAMILLA	05/10/2022		
76001310300820210021100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APDO MARIA HERCILIA MEJIA	Auto requiere OBS. De conformidad con el numeral 1° del Artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte actora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, es decir, realizar la diligencia de notificación personal al demandado CARNICOS S.A.	05/10/2022		
76001310300820210024300	Ejecutivo Singular	INVER PLUS LTDA	APDO EDGARDO ROBERTO LONDOÑO	Auto requiere OBS. De conformidad con el numeral 1° del Artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte actora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, es decir, realizar la diligencia de notificación personal al demandado	04/10/2022		
76001310300820210032500	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	APDO VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL	Auto ordena emplazamiento OBS. EMPLAZAR al demandado ANDRES SANCHEZ LONDOÑO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del Código General del Proceso modificado por el Artículo 10 del DECRETO 806 del 4 de junio de 2020 únicamente en el registro nacional de personas emplazadas como lo ordena el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	04/10/2022		
76001310300820220021500	Interrogatorio de parte	ALEXANDRA PLATA ARANZAZU	SANDRA MILENA SALAZAR BENITEZ	Auto inadmite demanda OBS. DECLARARSE INADMISIBLE la solicitud de prueba extraprocetal consistente en interrogatorio de parte, por los motivos expuestos	04/10/2022		

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/10/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario